

Participación ciudadana en el Estado de México

Constitución Política del Estado de México

La **Constitución Política del Estado de México**, por su jerarquía, es la ley que, en el ámbito local, determina y ratifica las libertades, derechos y garantías de sus habitantes y las bases para la organización y ejercicio del poder público, bajo el marco de la **Constitución Política de los Estados Unidos de México**.

En el Estado de México todos los individuos son iguales y tienen libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, la Constitución del Estado de México y las leyes del Estado establecen.

Constitución Política del Estado de México

Son mexiquenses:

- Los nacidos dentro de su territorio, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres;
 - Los nacidos fuera del Estado, hijo de padre o madre nacidos dentro del territorio del Estado; y
 - Los vecinos, de nacionalidad mexicana, con 5 años de residencia efectiva e ininterrumpida en el territorio del Estado.
-
- Los mexiquenses serán preferidos en igualdad de circunstancias a los demás mexicanos para el desempeño de cargos públicos del Estado o de los municipios, siempre que cumplan los otros requisitos que las leyes o reglamentos exijan.

Constitución Política del Estado de México

Prerrogativas de los ciudadanos del Estado:

- Inscribirse en los registros electorales;
- Votar y ser votados para los cargos públicos de elección popular del Estado y de los municipios y desempeñar cualquier otro empleo o comisión, si reúnen los requisitos que las normas determinen;
- Desempeñar las funciones electorales que se les asignen;
- Asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del Estado y de sus municipios; y
- Participar en las organizaciones de ciudadanos que se constituyan en sus comunidades, para la atención de sus necesidades.

Constitución Política del Estado de México

Derechos reconocidos por la Constitución en materia de participación ciudadana

- El sufragio constituye la expresión soberana de la voluntad popular
- Los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades velarán por su respeto y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales.
- La Ley establecerá las sanciones por violaciones al sufragio.

Constitución Política del Estado de México

Instrumentos de participación ciudadana:

- **Referéndum**

El Gobernador del Estado podrá someter a referéndum total o parcial las reformas y adiciones a la Constitución y las leyes que expida la Legislatura, excepto las de carácter tributario o fiscal.

Los ciudadanos de la Entidad podrán solicitar al Gobernador que sean sometidas a referéndum total o parcial estos ordenamientos.

La Ley reglamentaria correspondiente determinará las normas, términos y procedimientos a que se sujetarán el **referéndum Constitucional y Legislativo.**

Constitución Política del Estado de México

Las **organizaciones civiles** podrán participar en la realización de actividades sociales, cívicas, económicas y culturales relacionadas con el desarrollo armónico y ordenado de las distintas comunidades.

Así mismo, podrán coadyuvar en la identificación y precisión de las demandas y aspiraciones de la sociedad para dar contenido al Plan de Desarrollo del Estado, a los planes municipales y a los programas respectivos, propiciando y facilitando la participación de los habitantes en la realización de las obras y los servicios públicos.

La Ley determinará las formas de participación de estas organizaciones y la designación de contralores sociales para vigilar el cumplimiento de estas actividades.

Constitución Política del Estado de México

El derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:

- Al Gobernador del Estado;
- A los diputados;
- Al Tribunal Superior de Justicia en todo lo relacionado con la organización y funcionamiento de la administración de justicia;
- A los ayuntamientos en los asuntos que incumben a los municipios, y en general, tratándose de la administración pública y gobierno municipales en cualquier materia referente a sus facultades y a las concurrentes con los demás ámbitos de gobierno;
- A los ciudadanos del Estado, en todo los ramos de la administración.

Constitución Política del Estado de México

Los **ciudadanos del Estado, individualmente o a través de agrupaciones legalmente constituidas** podrán participar en el proceso de planeación democrática en los términos establecidos por las leyes para la formulación de planes y programas estatales, municipales, regionales y metropolitanos para la integración social de sus habitantes y el desarrollo de las comunidades.